



**RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID A LAS PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 139 PLAZAS.**

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 139 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de abril de 2017.

Previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y de que las personas aspirantes propuestas reúnen los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa de general aplicación, se procede a través de la presente resolución al nombramiento de 137 funcionarios/as de carrera.

Por lo que de conformidad con lo previsto en la base 12 de las generales que rigen la presente convocatoria y al amparo de las competencias que para el nombramiento de funcionarios/as de carrera confiere el artículo 7.1.3.a) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, y en virtud de la abstención del Director General de la Policía Municipal de Madrid aceptada por Decreto de 29 de junio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias,

**RESUELVO**

**ÚNICO.-** Nombrar funcionarios/as de carrera de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, a las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del destino y turno adjudicado. Los nombramientos surtirán efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, por lo que deberán comparecer ese día para la toma de posesión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses



contados a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de noviembre de 2018

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS,

Daniel Vázquez Llorens.